

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 14 ENE 2019
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0000256

No. de BITÁCORA 09/AH-0471/12/18	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0000256
--------------------------------------------	--------------------------------------------------

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUIMOBASICOS SA DE CV ADOLFO RUÍZ CORTINES PONIENTE 2333, PEDRO LOZANO C.P. 64420, MONTERREY, NUEVO LEÓN Teléfono 01(81) 83054600 ext. 4652 Correo pablo.garcia@cydsa.com	R.F.C. ó C.U.R.P. QUI840503NX8	VIGENCIA INICIAL 14 ENE 2019
		VIGENCIA FINAL 20/12/2019

NOMBRE COMERCIAL GENETRON 134a

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC 1,1,1,2-tetrafluoroetano

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TÓXICO	CAS 811-97-2	ESTADO FÍSICO GAS LICUADO
--------------------------------------------------------	------------------------	-------------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 100%

CANTIDAD 3,500,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 3,500,000	FRACCIÓN ARANCELARIA 2903.39.99
------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------------

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (GAS REFRIGERANTE)

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHN GBR USA	PAIS DE PROCEDENCIA CHN.GBR USA	ADUANA DE ENTRADA MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN MANZANILLO, COLIMA
-------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490.0900 www.gob.mx/semarnat



0060646



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFÉPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600501220184006000092

MAEL/RLC/SBJ/nzfc

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Coordinación de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0471/12/18